



Puebla, Pue. Marzo 11 de 2016.

## **LA PLANEACIÓN EN LAS EMPRESAS**

***C.P. Mario David Riveroll Vázquez  
Miembro de la Comisión Fiscal del CCPEP***

Toda empresa, sea con fines de lucro o no, requiere de una adecuada administración de recursos que le permitan realizar las operaciones necesarias para el logro de sus objetivos, para lo cual debe tomar decisiones relacionadas con las inversiones que debe realizar y la fuente de recursos para su financiamiento.

Las inversiones que haga deberán estar planeadas y estudiadas en forma tal que los resultados que se obtengan, permitan un rendimiento sobre las mismas acorde al riesgo y operación de la entidad.

El análisis de la fuente de recursos es indispensable ya que éstos tienen un costo, los accionistas esperan recibir rendimiento sobre su inversión y los acreedores generalmente cobrarán intereses u otra forma por el financiamiento que otorgan. Para cumplir con esto el rendimiento que genere la inversión deberá ser superior al costo de los recursos.

Recordemos que la estructura financiera de una empresa, *“está constituida por los recursos de los que dispone para la consecución de sus fines y por la fuentes para obtener dichos recursos, ya sean propias o ajenas”*

La función esencial de las finanzas se pueden definir como: ***“la función por la cual se toman decisiones sobre la mejor manera de utilizar los recursos y la forma más adecuada de obtenerlos para incrementar el valor de la empresa.”***

Mediante la toma de decisiones acertadas la gerencia agrega valor al patrimonio de los accionistas ya que su inversión podrá ser más demandada en el mercado, lo que ocasiona que el precio de sus acciones se incremente.

Dentro de la empresa o entidad es necesario que se tomen decisiones acertadas para el uso de recursos que como se sabe, provienen de fuera de ellas pues los aportan los propietarios, socios, accionistas, que es el capital o bien terceros, lo que conocemos como pasivo.



Es indispensable actuar dentro de un marco de ética ya que éste está constituido por los “*deberes y derechos inherentes a quien ejerce una profesión*”.

El compromiso del ejecutivo está en primer lugar con él mismo, con la empresa y con la sociedad.



Se ha planteado la pregunta de que si la planeación fiscal es un delito o no. Al respecto podemos decir, de acuerdo con lo que establece el Diccionario Jurídico Mexicano del Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, delito es una “*Acción u omisión ilícita y culpable expresamente descrita por la ley bajo amenaza de una pena o sanción criminal*”

Al no existir una disposición que tipifique a la planeación fiscal como delito, no lo es.

No hay que confundir la evasión, la elusión y la economía de opción. Esta se basa en opciones de ahorro fiscal que las propias leyes tributarias, de manera expresa o tácita ponen a disposición de los contribuyentes

En la economía de opción se elige lícitamente entre diversas alternativas jurídicas en función de su menor carga fiscal

En conclusión podemos decir:

- ✓ Deben respetarse los límites legales.
- ✓ Los actos que se realicen deben estar dentro del marco legal.
- ✓ El objetivo no debe ser “*no pagar*” debe ser cumplir.
- ✓ El pago debe ser justo y oportuno.
- ✓ Las alternativas que se implanten deben tener un sustento en el proceso del negocio.
- ✓ No olvidar el registro de “*Impuestos Diferidos*” según la NIF D – 4.
- ✓ Ojo con la “*estrategias*” recomendadas.

**LOS COMENTARIOS PROFESIONALES DE ESTE ARTÍCULO SON RESPONSABILIDAD DEL AUTOR Y NO NECESARIAMENTE DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA, SU INTERPRETACIÓN SOBRE LAS DISPOSICIONES FISCALES PUEDE DIFERIR DE LA EMITIDA POR LA AUTORIDAD FISCAL.**